AÑO 1985.—NUMERO 148 MIERCOLES, 11 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.400	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.800	»
Otras entidades y particulares (semestre)	900	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	450	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	35	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	60	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	90	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 6 pesetas por palabra, y los urgentes a 10 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3826

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de subsanación de omisión padecida en el pliego de condiciones aprobado para contratar mediante concurso las obras de rehabilitación del Palacio Provincial

En la cláusula NOVENA: PROPOSICIONES Y DOCUMENTOS, apartado e), del correspondiente pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas para la contratación de dichas obras, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 20 de noviembre pasado, se omitió respecto a la clasificación del contratista reflejar el *Subgrupo 7 Monumentos Histórico-Artísticos* dentro del Grupo K Obras Especiales exigido, que figura en el pliego de condiciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para conocimiento de las empresas y contratistas interesados en esta obra.

Segovia, 4 de diciembre de 1985.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3643

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de concurso-oposición libre para provisión en propiedad de cuatro plazas de Médico Ayudante de los Servicios Psiquiátricos Provinciales

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 20 de noviembre pasado, se convoca concurso-oposición libre para provisión, en propiedad, de cuatro plazas de Médico Ayudante de los Servicios Psiquiátricos Provinciales, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de cuatro plazas de Médico Ayudante de los Servicios Psiquiátricos Provinciales, vacantes en la plantilla de la Corporación y dotadas presupuestariamente.

Segunda.—CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS.

Las plazas convocadas están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y con las retribuciones complementarias que se fijen por la Corporación para este puesto de trabajo.

El aspirante que resulte nombrado para ocupar la plaza quedará sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Los titulares de estas plazas podrán quedar sujetos al régimen de dedicación exclusiva, con aplicación del complemento correspondiente, y prestar sus servicios en la jornada especial que se determine mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación.

Asimismo, y aparte de desempeñar sus cometidos durante la jornada legal de trabajo, vendrán obligados a realizar las guardias de presencia física de veinticuatro horas en el Hospital Psiquiátrico que se le señalen por el Director del Centro, que serán compensadas económicamente en las cuantías que se determinen por la Corporación.

Tercera.—REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, requisito que habrá de referirse al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, siempre que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

g) Comprometerse a prestar el juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

h) Ingresar en la Depositaría de fondos provinciales la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por la falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y estar en posesión de los mismos hasta la fecha de nombramiento.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, a excepción del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, y justificación documental de los méritos alegados.

Cuarta.—PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Corporación, y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en la Unidad de Personal de la Secretaría General de la Corporación, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria. Las mismas se presentarán en el Registro General de la Corporación, debidamente reintegradas (con póliza del Estado de 25 pesetas y timbre provincial del mismo importe), durante el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; a las solicitudes se acompañará el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

También podrán presentarse las instancias en la forma que se determina en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El importe de los derechos de examen deberá ser hecho efectivo dentro del citado plazo, mediante giro postal o telegráfico dirigido a la Depositaría provincial, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere.

Quinta.—ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. señor Presidente de la Diputación aprobará, mediante resolución, la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el plazo máximo de un mes, con indicación de la causa de exclusión; asimismo, se concederá un plazo de diez días para subsanación de errores, en los términos previstos en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del tribunal calificador y el orden de actuación de los aspirantes y será publicada en el Boletín Oficial de esta provincia.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista.

Sexta.—TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del tribunal calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Médico-Director accidental del Hospital Psiquiátrico.

Un representante designado por el Colegio Oficial de Médicos de Segovia.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

SECRETARIO:

El Oficial Mayor o funcionario de la Corporación en quien delegue, salvo que recabe estas funciones el Secretario general de la misma.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido tribunal.

Asimismo, el Presidente de la Corporación podrá designar un asesor especialista para alguna de las pruebas.

La composición nominal del tribunal calificador que juzgue las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la provincia simultáneamente con el anuncio en el que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a este subgrupo en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran alguna de estas circunstancias.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la oposición y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Séptima.—PRUEBAS SELECTIVAS.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas selectivas, de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Teórico-escrito.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, uno de la parte primera y otro de la parte segunda del cuestionario.

Segundo ejercicio: Oral.—Consistirá en exponer verbalmente, durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, tres temas extraídos al azar, uno de cada parte de los que integran el cuestionario.

Tercer ejercicio: Práctico.—Consistirá en dos partes:

a) En la exposición y defensa de la Memoria presentada con anterioridad sobre contenido, organización y desarrollo de la asistencia psiquiátrica intra y extrahospitalaria de un Hospital Psiquiátrico. Una fotocopia de dicha Memoria mecanografiada deberá presentarse en el

Registro General de la Corporación antes de los quince días del comienzo de la celebración de las pruebas.

b) Estudio, diagnóstico y tratamiento de un enfermo del Hospital Psiquiátrico de Segovia.

Octava.—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y EVALUACION DE LOS MERITOS.

Fase oposición: Los tres ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados de cero a diez puntos los dos primeros, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios. El tercer ejercicio se calificará conjuntamente en su dos partes de cero a quince puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 7,50 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal calificador y dividiendo el total obtenido por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día que se otorguen y expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar donde se realicen las pruebas.

El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

Fase de concurso: Consistirá en la apreciación de los siguientes méritos, que deberán ser justificados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Por servicios efectivos prestados como Médico Psiquiatra en Hospitales Psiquiátricos Públicos o Unidades Psiquiatras, por cada año de servicios: 0,70 puntos.

b) Por servicios efectivos prestados como Médico Ayudante o de Guardia en Hospitales Psiquiátricos, por cada año: 0,60 puntos.

c) Por servicios prestados como Médico residente o becario en Hospitales Psiquiátricos Públicos o privados, por cada año de servicio: 0,25 puntos.

d) Por Tesina o Reválida de Licenciatura: 0,50 puntos.

e) Por Tesis Doctoral sobre un tema de la especialidad de psiquiatría: 1,00 punto.

f) Título oficial de especialista en psiquiatría, obtenido como Médico interno residente: 1,50 puntos.

g) Por título de especialista en psiquiatría, en calidad de residente en Escuela Profesional con programa de docencia reconocida durante un mínimo de tres años: 1,00 punto.

h) Por título oficial de especialista relacionado con la psiquiatría: 0,50 puntos.

i) Por trabajos, publicaciones, diplomas, cursillos y estudios complementarios oficialmente reconocidos relacionados con la especialidad hasta un máximo, a juicio del tribunal, de 2,50 puntos.

j) Por colaboraciones prestadas en asistencia psiquiátrica comunitaria sectorial o extrahospitalaria, hasta un máximo de 1,00 punto, a juicio del tribunal, según trabajo y tiempo de servicio.

La calificación de esta fase de concurso se realizará por el tribunal otorgando a cada aspirante una puntuación según el baremo establecido, por valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente.

Novena.—CALIFICACION TOTAL Y DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES.

La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en los tres ejercicios de la fase de oposición los puntos obtenidos por la calificación de los méritos acreditados en la fase de concurso.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

Décima.—PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LA OPOSICION.

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la oposición es el que figura en el anexo de esta convocatoria.

Undécima.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Los ejercicios de la oposición se celebrarán una vez transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el Boletín Oficial de esta provincia al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciará con el opositor cuya inicial del primer apellido corresponda a la letra «P», según ordenación alfabética de todos los aspirantes, de acuerdo con el resultado del sorteo público unitario celebrado el día 31 de julio del corriente año.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado los ejercicios anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación, con una antelación al menos de veinticuatro horas a la celebración del siguiente ejercicio, junto con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieran superado el anterior.

Duodécima.—RELACION DE APROBADOS.

Finalizada la calificación de los opositores, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebarsar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. señor Presidente de la Corporación a efectos de su nombramiento. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Decimotercera.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Unidad de Personal de la Excma. Diputación Provincial, dentro del plazo de VEINTE días naturales, contados desde la publicación de la relación de aprobados, a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Certificación de acta de nacimiento expedida por el Reigstro Civil correspondiente.

b) Fotocopia del título (acompañada del original para su cotejo) a que se refiere el apartado c) de la base tercera de esta convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana con arreglo a lo dispuesto en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.

e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autónoma o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y se anularán todas su actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas selectivas.

Decimocuarta.—TOMA DE POSESION.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento de los aspirantes por la Corporación, los opositores que figuren incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles. contados desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Quienes no tomen posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedarán en situación de cesantes, con perdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Decimoquinta. — IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tiene consideración de Ley reguladora de la misma.

Decimosexta.—LEGISLACION SUPLETORIA.

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y del Reglamento de Funcionarios de Administración Local en lo que no se opongan o contradigan a aquélla; Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, y Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto de 19 de diciembre de 1984, y demás disposiciones concordantes.

Segovia, 25 de noviembre de 1985.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

ANEXO

PROGRAMA

Primera parte: Medicina general

1. Episodios febriles agudos de origen infeccioso. Diagnóstico y terapéutica de urgencia.
2. Procesos hemorrágicos agudos. Diagnóstico y terapéutica de urgencia.
3. Intoxicaciones y envenenamientos más frecuentes. Diagnóstico y tratamiento.
4. Cuadros alérgicos de urgencia. Diagnóstico y tratamiento.
5. Episodios disneicos agudos. Diagnóstico y tratamiento.
6. Cuadros asfíxicos. Etiología, diagnóstico y tratamiento. Reanimación cardiorrespiratoria. Oxigenoterapia.
7. Traumatismos cráneo-encefálicos y de la columna vertebral. Actuación de urgencia.
8. Fracturas y luxaciones de las extremidades superiores e inferiores. Actuación de urgencia.
9. Urgencias oftalmológicas, otorrinolaringológicas y urológicas más frecuentes.
10. Trastornos circulatorios agudos del encéfalo. Etiopatogenia, fisiopatología y clínica.
11. Trastornos circulatorios agudos del encéfalo. Diagnóstico y tratamiento.
12. Cefaleas. Introducción, patología, clasificación etiológica y actitud diagnóstica.
13. Cefaleas. Patología, clínica y terapéutica de las más frecuentes.
14. Esclerosis en placas. Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.
15. Enfermedad de Parkinson. Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.
16. Epilepsia. Etiopatología, fisiopatología y clínica.
17. Epilepsia. Diagnóstico, terapéutica y pronóstico.
18. Síndrome cereboloso. Formas etiológicas y anátomoclínicas. Diagnóstico y tratamiento.
19. Artritis reumatoide. Fisiopatología, diagnóstico, clínica y tratamiento.
20. Acceso crónico de drogas y fármacos.
21. Cambios formacocinéticos en los ancianos. Repersiones terapéuticas.
22. Complicaciones nerviosas del cáncer.
23. La hipoglucemia.
24. Pielomefritis.
25. Síndrome nefrótico.

Segunda parte: Psiquiatría

1. Nosología y nosografía psiquiátricas. Clasificación DSM-III.
2. Psicosis somatógenas. Clasicación y formas clínicas.
3. Psicogeriatría y Gerontopsiquiatría. Aspectos generales.
4. Trastornos psíquicos de las edades involutivas y preseniles.
5. Síndromes cerebrales orgánicos seniles.
6. Síndromes cerebrales orgánicos en las meningoencefalitis y procesos expansivos endocraneales.
7. Otros síndromes cerebrales orgánicos: traumatismos craneoencefálicos, síndromes neuroendocrinológicos, trastornos metabólicos y nutritivos y psicosis puerperal.
8. Aspectos psiquiátricos de las epilepsias.
9. Psicosis endógena.
10. Esquizofrenia. Clasificación, formas clínicas y psicopatología.
11. Esquizofrenia. Etiopatogenia y formas evolutivas.

12. Otras formas de trastornos psicóticos endógenos: síndromes paranoicos y parafrénicos. Psicosis atípicas, marginales y mixtas.
13. Psicosis ciclotímicas. Síndrome maníaco - depresivo
14. Síndrome depresivo.
15. Trastornos psicogenéticos. Neurosis.
16. Neurosis de angustia.
17. Neurosis histérica.
18. Neurosis obsesiva y fóbica.
19. Otras formas de neurosis.
20. Personalidades anormales: psicopáticas y sociopáticas.
21. Anomalías sexuales.
22. Aspectos psicopatológicos y psiquiátricos de la drogadicción.
23. Alcoholismo.
24. Patología psicosomática: aspectos psicológicos y psiquiátricos.
25. Los trastornos psicosomáticos en las diversas ramas de la medicina.
26. Trastornos y síndromes paidopsiquiátricos; regiones de adaptación y trastornos infanto-juveniles de la conducta.
27. Neurosis infantiles.
28. Psicosis infantiles.
29. Retraso mental.
30. La entrevista psiquiátrica.
31. La relación médico-paciente.
32. La propedéutica clínica psiquiátrica. La exploración de los procesos mentales.
33. La Historia Clínica psiquiátrica.
34. Tratamientos somato-biológicos en Psiquiatría.
35. Tratamientos neurofarmacológicos en Psiquiatría: aspectos generales.
36. Psicofarmacología clínica: concepto y clasificación.
37. Neurolépticos.
38. Ansiolíticos.
39. Timolépticos. Fármacos antimaníacos.
40. Psicoterapias individuales.
41. Psicoterapias de grupo e institucionales.
42. Terapias institucionales.
43. La asistencia psiquiátrica en sus diferentes modelos y niveles. Niveles provincial, autonómico y nacional.
44. Organización de la asistencia psiquiátrica en una provincia.
45. Asistencia, disposiciones y demás particularidades relativas a los enfermos judiciales.
46. La asistencia psiquiátrica intrahospitalaria. Los servicios centrales.
47. La asistencia psiquiátrica extrahospitalaria. Evolución y perspectivas críticas de la sectorización.
48. Cuestiones médico-legales en Psiquiatría. Aspectos generales y deontología médica en Psiquiatría.
49. Urgencias psiquiátricas.
50. El suicidio.

Tercera parte: Derecho Administrativo y Local

1. La Constitución Española de 1978: Sus principios fundamentales. Derechos y libertades públicas. Los principios rectores de la política social y económica.
2. La organización territorial del Estado: Principios generales. Las Comunidades Autónomas. Relación con las Diputaciones Provinciales.
3. La Administración Local: concepto, evolución histórica. Entidades que comprende. Principios constitucionales.
4. La Provincia. Organización y competencia de las provincias de régimen común. Mancomunidades provinciales. Regímenes especiales.
5. El municipio: concepto y naturaleza. Competencias del municipio de régimen común. Los órganos de Gobierno municipales: el Ayuntamiento Pleno: composición y atribuciones. El Alcalde: elección y atribuciones.
6. Los órganos de Gobierno provinciales. El pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno y las Comisiones Informativas: composición y atribuciones. El Presidente de la Diputación: elección y atribuciones.
7. El servicio público en la esfera local. Formas de gestión de los servicios públicos locales. Los consorcios y las empresas mixtas.
8. La función pública local y su organización. Los grupos de funcionarios de las Entidades Locales. Derechos y deberes de los mismos: derechos económicos y pasivos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Régimen disciplinario.
9. La organización de los servicios administrativos provinciales. La Secretaría General. Intervención y Depositaría de fondos. Otros servicios: organización y funciones.
10. La asistencia Psiquiátrica en España. Estado actual. Proyectos de reforma. Legislación vigente en esta materia y en especial la legislación civil en materia de tutela e internamiento.
11. La salud en la Constitución. La Ley de Bases de la Sanidad Nacional. Proyecto de reforma. El Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.
12. La Administración Sanitaria Central y Periférica. Competencias de las Comunidades Autónomas en materia sanitaria. Competencia de las Diputaciones Provinciales.
13. El Hospital Psiquiátrico Provincial «Nuestra Señora de la Fuencisla». Organización y servicios sanitarios y asistenciales.

3765

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

A V I S O

Acordada la concentración parcelaria de la zona de ESTEBANVELA (Segovia), por Real Decreto de 9 de mayo de 1984, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. señor don Jesús-Bartolomé Reino Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda.

Vicepresidente:

Don Juan María Iriarte Sánchez, Jefe de la Sección de Estructuras Agrarias de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de Segovia.

Vocales:

Don Alfonso Presa de la Cuesta, Registrador interino de Riaza.

Don Marcos Pérez-Sauquillo Pérez, Notario de Sepúlveda, en sustitución legal del de Riaza.

Don Félix Buquerín Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayllón (Segovia).

Don Ursicinio Azuara Briviesca, Presidente de la Cámara Agraria Local de Estebanvela.

Don José Antonio Sanz Sanz, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Nicolás Briviesca García, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Joaquín Prieto Martínez, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Don Juan María Iriarte Sánchez, Ingeniero Agrónomo de la Sección de Estructuras Agrarias de la Delegación Territorial de Agricultura de Segovia.

Secretario:

Don Isaac Vega Sastre, Letrado de la Sección de Estructuras Agrarias de la Delegación Territorial de Agricultura de Segovia.

Estebanvela, a 29 de noviembre de 1985.—El Presidente de la Comisión Local.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3782

Ayuntamiento de Cubillo

Subasta de maderas de pino

El próximo día 13 de enero del año de 1986 y hora de las trece de su mañana, se celebrará la subasta de maderas de pinos.

MONTE NUMERO 136,
«ERIAS Y LADERA DE LA CARRERA»

Número de fustes: 118.
Especie: 24 silvestre y 94 pinaster.
Volumen inicial de fustes con corteza: 76 metros cúbicos —11 y 65—.
Porcentaje de corteza en el fuste: 12 por 100 silvestres y 25 por 100 pinaster.
Tasación del metro cúbico de fustes con corteza: Silvestres, 2.500 pesetas, y pinaster, 2.000 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 157.500 pesetas.
Fianza provisional: 4.725 pesetas, equivalente al 3 por 100.
Fianza definitiva: 6 por 100 importe de la adjudicación.

Admisión de plicas: Los lunes, de nueve a quince horas y diez minutos antes de la hora señalada para la celebración de la subasta.

Documentación a presentar: Resguardo de haber constituido la fianza provisional; documento nacional de identidad; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición: El corriente a esta clase de subastas.

Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta: El técnico facultativo de la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza y el económico-administrativo del Ayuntamiento, que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

En lo no previsto en este anuncio regirá lo dispuesto en los pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación y acuerdo que adopte el Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta esta primera subasta tendrá lugar una segunda, el día 20 de enero de 1986, a la misma hora, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Cubillo, a 2 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Celedonio Esteban de Andrés.

3783

Ayuntamiento de Gomezseracín

Primera subasta de maderas

A las dieciocho horas del día 20 de diciembre de 1985, ante la Mesa constituida al efecto, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de maderas del monte número 29 del Catálogo, ajustada a los siguientes datos:

Denominación: Pimpollada y Plantío.
Lote: Unico.
Localización: Tranzón número 13.
Número de fustes: 458.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes con corteza: 203 metros cúbicos.
Volumen leña de copas: 29 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en fustes: 27 por 100.
Tasación del metro cúbico de fustes con corteza: 2.100 pesetas.
Tasación del metro cúbico de leña de copas: 265 pesetas.
Tasación total de aprovechamiento: 433.985 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las diecisiete treinta horas del día 20 de diciembre, acompañándose el resguardo de haber constituido la fianza del 3 por 100 como garantía provisional, que asciende a 13.020 pesetas, y la declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el documento nacional de identidad.

Pliegos de condiciones: Servirá de base en esta subasta el económico, aprobado por la Corporación en sesión de 29 de noviembre de 1985, y el específico de condiciones técnico-facultativas recibido de la Jefatura Provincial, y que ambos habrán de ser aceptados en todas sus condiciones por la persona que resulte adjudicataria.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, a los diez días hábiles y a la misma hora señalada en la primera.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Gomezserrasín, a 30 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Gerardo del Caz de Frutos.

3758

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Anuncio de subasta de maderas

A los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y hora de las trece, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de maderas del monte número 59 del Catálogo, año 1986, con arreglo a los siguientes datos:

Localización: Tramo IV, tranzón 14.
Número de fustes: 404.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 423 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 27 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 3.000 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 1.269.000 pesetas.

La subasta se celebrará ante la Mesa constituida en forma reglamentaria.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado, en el que conste la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de maderas del monte número 59 del Catálogo, de la Entidad Local de Zarzuela del Pinar. Licitador D. ...». En sobre aparte presentarán la siguiente documentación: Declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; documento nacional de identidad vigente; recibo último de licencia fiscal; justificante de haber constituido la fianza provisional, y para los que acudan por representación, Poder Notarial que reúna las formalidades del artículo 29 del referido Reglamento de Contratación.

La fianza provisional ascenderá al 3 por 100 del precio de tasación, y la definitiva, al 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones y demás documentos se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de nueve treinta a trece de todos los días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta el anterior, también hábil, al señalado para la licitación.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los diez días hábiles siguientes, bajo el mismo tipo, condiciones y a la misma hora.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., en representación propia (o de ...), enterado del anuncio de subasta de maderas del monte número 59, año 1986, lote único, de la pertenencia del Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar (Segovia), así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen en la misma, cuyo anuncio de licitación aparece publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 198..., ofrece por dicho aprovechamiento de maderas la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma.)

Zarzuela del Pinar, a 28 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Mariano Antonio García Valverde.

3728

Ayuntamiento de Hontalbilla

Subasta de pastos

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno se anuncia subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de pastos de los prados pertenecientes a este municipio, durante la temporada de 1 de marzo al 31 de diciembre de 1986, conforme a los datos siguientes:

PRADO DE HONTARIEGO.—Precio inicial, al alza, de 550.000 pesetas.

Fianza provisional: 15.000 pesetas.

PRADO DE LA NAVA.—Precio inicial, al alza, de 250.000 pesetas.

Fianza provisional: 7.000 pesetas.

Duración del contrato y consiguiente aprovechamiento: Desde el 1 de marzo al 31 de diciembre de 1986.

Las garantías definitivas consistirán en la cantidad equivalente al importe del 6 por 100 sobre el precio de adjudicación de cada aprovechamiento.

El pliego de condiciones jurídico y económico-administrativas que regirá en dicha enajenación será el que figura en el respectivo expediente aprobado por la Corporación municipal.

Las proposiciones para optar a esta subasta, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de diez a trece, durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, acompañando a las mismas: a) Justificante que acredite haber constituido la o las fianzas provisionales. b) Documento nacional de identidad del proponente o fotocopia del mismo. c) Para los que concurran en representación de otra persona o entidad, Poder Notarial debidamente bastanteado.

La apertura de plicas se verificará a las trece treinta horas del mismo día en que termine el plazo de admisión, ante la Mesa que al efecto se constituya en la Casa Consistorial, conforme a las previsiones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en cuyo acto se verificará la adjudicación provisional del remate.

Caso de quedar desierta la primera subasta se celebraría una segunda, en las mismas condiciones, el décimo día hábil siguiente.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad y residente en ... (calle o plaza de ...), titular del documento nacional de identidad número ..., cuya fotocopia acompaña, se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de los pastos de prados de la propiedad del Ayuntamiento de Hontalbilla (Segovia), durante la temporada del 1 de marzo al 31 de diciembre de 1986, con estricta sujeción al pliego de condiciones jurídico y económico-administrativas aprobado para dicha enajenación, y ofrece las cantidades siguientes:

Por el Prado de Hontariego, ... pesetas.
Por el Prado de La Nava, ... pesetas.
(Fecha y firma del proponente.)

Hontalbilla, a 25 de noviembre de 1985.—La Alcaldesa, Juana Borrego.

3694

Institución Benéfica «LA PREVISORA», de Abades

Convocatoria de segunda subasta

La Junta Directiva de la Institución Benéfica «La Previsora», en virtud de mandato recibido de la Asamblea Extraordinaria de Socios, y ante la falta de licitadores en la primera subasta, convoca esta SEGUNDA SUBASTA del edificio de su propiedad, sito en la localidad de Abades (Segovia), ajustada a las siguientes condiciones:

I.—TIPO DE TASACION: Ocho millones de pesetas (8.000.000).

II.—CONSIGNACION: Antes de iniciarse el acto de la subasta, los licitadores habrán de constituir ante la Mesa de la misma fianza por TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000) en efectivo o mediante talón conformado por Banco o Caja.

III.—PLAZO DE ADMISION DE PROPUESTAS: Hasta las doce cuarenta y cinco horas del día de apertura de las propuestas, ante la Mesa de subasta.

IV.—DIA Y LUGAR DE LA APERTURA DE PROPUESTAS: Tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1985, a las TRECE HORAS, en los locales de las Escuelas Viejas de Abades (Segovia).

Regirán el resto de las condiciones no modificadas por esta convocatoria, publicadas para la primera subasta en el Boletín Oficial de la provincia número 127, del día 22 de octubre pasado.

Abades, a 22 de noviembre de 1985.—El Presidente, Geminiano Herranz Ayuso.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3718

YANGUAS DE ERESMA

Instruido expediente de suplemento de crédito en el presupuesto municipal ordinario de 1985, queda expuesto al público en este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Yanguas de Eresma, a 27 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Francisco Piñeiro.

3773

MOZONCILLO

ANUNCIOS

Instruido expediente de suplemento de crédito número 2, por medio de superávit, transferencia y mayores ingresos, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Mozoncillo, a 30 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Horacio Herranz.

3774

Aprobados por el Ayuntamiento los padrones de las tasas y exacciones municipales del ejercicio de 1985 que han de servir de base para el cobro de los conceptos siguientes:

Desagüe de canalones y entrada de vehículos; puertas y ventanas que se abren al exterior y solares sin vallar; bocas de gloria; voladizos sobre la vía pública; rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al impuesto de circulación; verjas que sobresalen más de 10 centímetros de la pared.

Quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar los mismos y formular por escrito las reclamaciones que consideren oportunas.

Mozoncillo, a 30 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Horacio Herranz.

3690

SAUQUILLO DE CABEZAS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1985, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Si no se formulara ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación adoptado en sesión de 28 de octubre pasado, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 2.749.311. Capítulo 2: 2.274.115. Capítulo 4: 160.617. Total: 5.184.043.

Aumentos.—Capítulo 1: 15.000. Capítulo 2: 303.000. Capítulo 4: 32.000. Total: 350.000.

Bajas.—Capítulo 1: 350.000. Total: 350.000.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 2.414.311. Capítulo 2: 2.577.115. Capítulo 4: 192.617. Total: 5.184.043.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sauquillo de Cabezas, a 7 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Juan Carlos Monedero Remondo.

3784

Ayuntamiento de Gomezseracín

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 29 de noviembre de 1985, el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base en la subasta de maderas del monte número 29 del Catálogo, queda expuesto al público en este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Gomezserracín, a 30 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Gerardo del Caz de Frutos.

3760

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la enajenación, mediante subasta pública, del aprovechamiento de maderas del monte número 59 del Catálogo de U. P. de esta provincia, denominado «Pinar y Robledal», año 1986, lote único, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones.

Zarzuela del Pinar, a 28 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Mariano Antonio García Valverde.

3775

ABADES

Instruido expediente de modificación de créditos por medio del superávit para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Abades, a 30 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Antonio Garcimartín Moreno.

3727

LANGUILLA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto de gastos del año 1985, en la forma acordada en sesión de 30 de octubre de 1985, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 2: 1.721.785. Capítulo 4: 188.458. Capitulo 7: 140.310. Total: 2.050.553.

Aumentos.—Capítulo 2: 217.933. Capítulo 4: 14.528. Capítulo 7: 369.690. Total: 602.151.

Crédito definitivo.—Capítulo 2: 1.939.718. Capítulo 4: 202.986. Capítulo 7: 510.000. Total: 2.652.704.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Languilla, a 29 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Venancio Berzal Asenjo.

3724

ALDEA REAL

Instruido expediente de suplemento de crédito número 2/1985 por medio de transferencias para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldea Real, a 27 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Domingo Gómez Herrero.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8